



Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 017-2022-GR CUSCO/CE-OXI

En la ciudad del Cusco, siendo las 14:00 horas del 30 de junio del 2022, se reunió el Comité Especial, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada supervisora, designado por **Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GR CUSCO/GR**, con la verificación del quorum (asistencia de los tres integrantes), se procede a tratar lo siguiente:

Agenda:

Absolver las consultas y observaciones a las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 017-2022-GR CUSCO/ CE-OXI, para la selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE JAUCHILLICA, CERROPAMPA, PULLAHUAYO, SIPINA, HUANCOMA, CONDORPAMPA, SORAMAQUE HUACACHARA Y PUCUTO DE LA C.C. DE QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código único de inversiones N° 2435760.

Debate:

Mediante Carta de CONSULTAS Y OBSERVACIONES, recibida a través de correo electrónico del 23 de junio del año en curso a las 12:41 horas, el postor **HUBBAY PERÚ S.A.C.**, presentó cuatro (04) consultas al Proceso de Selección N° 017- 2022-GR CUSCO/CE-OXI.

Consultas que fueron evaluadas en forma conjunta con el equipo de la Oficina Funcional de Obras por Impuesto determinando el acogimiento, total o parcial y no acogimiento de las consultas y observaciones que están emitidas en concordancia con el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Acuerdos:

Por votación unánime los tres miembros del Comité Especial acuerdan:

Primero: Tener por absuelto las consultas y observaciones a las Bases del Proceso De Selección N° 017- 2022-GR CUSCO/CE-OXI, que en anexo se adjunta

Segundo: Solicitar al Jefe de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, publique el presente Acta y su Anexo en la página web de la entidad y Proinversión.

No existiendo temas pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del 30 de junio del 2022.



Comité Especial de Obras por Impuestos
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ing. Jaime Arturo Manrique Carbajal
Presidente



Ing. Carlos Eduardo Robles Grajeda
Primer Miembro



Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza
Suplente Segundo Miembro



ANEXO N° 1

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: Gobierno Regional Cusco
Nomenclatura: N° 017-2022- GR CUSCO/ CE-OXI
Objeto de la convocatoria: SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS SECTORES DE JAUCHILICA, CERROPAMPA, PULLAHUAYO, SIPINA, HUANCOMA, CONDORPAMPA, SORAMAQUE HUACACHARA Y PUCUTO DE LA C.C. DE QUEHUINCHA, DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones N.º 2435760.



N°:	01	Participante:	HUBBAY PERÚ S.A.C.
Página.	32	Acápito, sección, numeral, literal	Anexo N° 3-A, Ítem 2.

Consulta / Observación

OBSERVACIÓN:

El Anexo N° 3-A de las Bases del proceso de selección de la empresa privada – 2. Monto Total de Inversión Referencial – página 32 de las bases, se señala lo siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/.14,436,101.37 (catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento uno con 37/100)
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/.409,231.32 (Cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y uno con 32/100)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/.14,845,335.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 69/100)

(*) Se debe considerar dos decimales

Señores del Comité Especial, hemos realizado la sumatoria de los componentes que determinan el valor referencial de Proyecto, dando como resultado el valor de S/ 14'845,332.69 lo cual difiere con lo indicado en las bases. Sírvanse confirmar el valor del monto total de inversión referencial.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se aclara que el monto total de inversión referencial, corresponde al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/.14,436,101.37 (catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento uno





Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



	con 37/100)
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/.409,231.32 (Cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y uno con 32/100)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/.14,845,332.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 69/100)

Se realizó la corrección de dicho monto.

Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de ~~S/.14,845,335.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 69/100)~~ S/.14,845,332.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 69/100) cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	S/.14,436,101.37 (catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento uno con 37/100)
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/.409,231.32 (Cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y uno con 32/100)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/.14,845,335.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 69/100) S/.14,845,332.69 (Catorce millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 69/100)

(*) Se debe considerar dos decimales



N°:	02	Participante:	HUDBAY PERÚ S.A.C.
Página.	32	Acápites, numeral, literal	sección, Anexo N° 3-A, Ítem 6.1

Consulta / Observación

OBSERVACIÓN:

El Anexo N° 3-A de las Bases del proceso de selección de la empresa privada – 6.1 Sobre la experiencia en ejecución de proyectos – b) Personal profesional propuesto para el proyecto página 35 de las bases, se señala lo siguiente:





Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
UNIDAD EN LA
INTEGRIDAD

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia	Participación %
Ingeniero Civil /Sanitario	Un [01]	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: Deberá acreditar 04 años de experiencia en obras similares como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor en la Ejecución y/o Supervisión. Contar como mínimo con dos (02) participaciones como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor en la Ejecución y/o Supervisión en Proyectos de Saneamiento Básico	100%
Ingeniero Civil	Un [01]	Ing. de Oficina Técnica	Deberá acreditar 03 años de experiencia en obras similares como Supervisor y/o Residente de obra y/o Ing de oficina técnica. Contar como mínimo con dos (02) participaciones como Residente de obra.	100%
Ingeniero Civil / ingeniero sanitario	Un [01]	Ing. de Producción	Deberá acreditar 03 años de experiencia en obras similares como Supervisor y/o Residente de obra y/o Ing. de producción. Contar como mínimo con dos (02) participaciones como Residente de obra.	100%
Ingeniero Civil	Un [01]	Ingeniero de control de Calidad	Deberá acreditar 02 años de experiencia en obras similares como Ingeniero de control de calidad y/o ingeniero QA/QC. Contar como mínimo con dos (02) participaciones como ingeniero de control de calidad.	100%
Ingeniero Civil/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero Químico/ Ingeniero de Minas/ Ingeniero en Higiene y Seguridad / Carreras afines	Un [01]	<i>Especialista, Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente (SSOMA)</i>	Colegiado y habilitado: Deberá acreditar dos (02) años de experiencia en obras en general como Especialista en Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente (SSOMA) en la Ejecución y/o Supervisión en obras, dentro del plazo antes señalado. La experiencia se sustentará habiendo participado como mínimo tres (03) participaciones como Prevencionista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Jefe de Seguridad y/o Prevencionista en obra y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad, o similar en la ejecución y/o Supervisión de obras.	100 %





Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional
CUSCO
Integridad

Arqueólogo	Un (01)	Especialista, en el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	<p>Colegiado y habilitado: Deberá acreditar dos (02) años de experiencia en obras similares como Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), en la Ejecución y/o Supervisión en obras, dentro del plazo antes señalado.</p> <p>La experiencia se sustentará habiendo participado como mínimo tres (03) participaciones como Especialista en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Intervenciones Arqueológicas y/o Monitoreo y Supervisión de Obras civiles Públicas y privadas y/o supervisión del Plan de Monitoreo Arqueológico de proyectos.</p>	100%
------------	------------	--	--	------

Señores del Comité Especial, se solicita se sirvan confirmar que las participaciones mínimas de los profesionales podrán ser acreditadas con la experiencia acreditada para los años de experiencia presentadas para cada profesional.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se aclara que el sustento mínimo de haber participado en dos (02) o tres (03) participaciones (según sea el caso de cada profesional solicitado), podrá ser acreditada con los años de experiencia profesional, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos solicitados para cada profesional, específicamente en lo referido a **obras similares y la denominación de su participación**, a excepción del Especialista en Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), para el cual se pide experiencia en obras en general, y del Residente General de Obra, para el cual pide que sus dos (02) participaciones sean específicamente en **Proyectos de Saneamiento Básico**, como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor en la Ejecución y/o Supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder

N°:	03	Participante:	HUBBAY PERÚ S.A.C.
Página.	44	Acápito, sección, numeral, literal	Anexo N° 3-A, Ítem 11.

Consulta / Observación

OBSERVACIÓN:

El Anexo N° 3-A de las Bases del proceso de selección de la empresa privada – 11. Sobre la aplicación de la Fórmula Polinómica - página 44 de las bases.

Señores del Comité Especial sírvanse indicar la fecha de la elaboración del presupuesto y de las cotizaciones expediente técnico y si esta fecha será considerada como índice base a aplicar a la fórmula polinómica. Así mismo se solicita la entrega del expediente técnico.

Análisis respecto de la consulta u observación

Trabajemos
con
Integridad



Comité Especial de Obras por Impuestos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Se aclara que la fecha de elaboración del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico es del 31/07/2021, respecto a la fórmula polinómica, se indica que la aplicación de la misma queda establecida de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo 011-79-VC.

Por otro lado, es importante aclarar, que se podrán presentar variaciones o modificaciones al monto total de inversión, de conformidad al artículo 72 del Reglamento de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado.

El expediente técnico podrá ser descargado del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1uHWFSphx1Tym9hNrKOB4GZaNOG_Yiiwk?usp=sharing

Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder



N°:	04	Participante:	HUDBAY PERÚ S.A.C.
Página.	47, 80 y 84	Acápites, sección, numeral, literal	

Consulta / Observación

CONSULTA:

Con respecto al periodo de garantía por vicios ocultos.

Señores del Comité Especial sírvanse aclarar el periodo de garantía por vicios ocultos, puesto que en la página 47 señala que el periodo por vicios ocultos es de 10 años, mientras que en la página 80 de 7 años y en la página 84 de 10 años.

Señores del Comité Especial sírvanse aclarar el periodo de garantía.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se aclara que la responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada **es por un plazo no menor a diez (10) años**, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, por lo cual se procede a uniformizar dicho parámetro en el total de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará o modificará en las bases al integrarse de corresponder

